



## LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 1 de 43

**JUNIO 09 DE 2022**

### **1. MARCO LEGAL.**

La LOTERIA DEL QUINDIO, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental<sup>1</sup>, cuyo objeto comercial comprende la administración y explotación de la lotería del Quindío y los demás juegos de suerte y azar, desarrollando tales actividades conforme con lo señalado en el artículo 2 de la ley 643 de 2001 en un mercado competitivo y regulado.

La Lotería es una entidad estatal descentralizada<sup>2</sup> del orden departamental, transformada de establecimiento público a Empresa Industrial y Comercial del Estado mediante la Ordenanza 009 de 1995 de la Asamblea Departamental, vinculada al Departamento del Quindío que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio, cuyo capital público asciende al ciento por ciento (100%), por lo cual para efectos de la suscripción de contratos la misma se entiende como entidad estatal<sup>3</sup> y los contratos que suscribe son contratos estatales.

Los acuerdos obligacionales que suscribe la Lotería del Quindío tienen el carácter de contrato estatal, ello no significa en manera alguna que se encuentre sometido al Estatuto de Contratación Estatal, por lo que frente a este aspecto debe recordarse que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece como regla general en materia de contratos para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado con capital superior al cincuenta por ciento (50%) público la aplicación de las normas previstas en el referido Estatuto General de Contratación Estatal y como regla de excepción la aplicación de un régimen especial de contratación, ello cuando se presente una de dos situaciones; **(i)** que estas entidades desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional y **(ii)** cuando desarrollen actividades en mercados regulados, frente a lo que debe entonces concluirse que la Lotería del Quindío en materia contractual está sometida a un régimen especial o excepcional de contratación, pues la actividad comercial e

<sup>1</sup> Ordenanza No. 9 de marzo 9 de 1995. Asamblea Departamental del Quindío.

<sup>2</sup> Ley 489 de 1998. Artículo 68. "ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, **las empresas industriales y comerciales del Estado**, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, *las empresas oficiales de servicios públicos* y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas".

<sup>3</sup> Ley 80 de 1993. Artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:2. Numeral 1. Literal a) "La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, **las empresas industriales y comerciales del Estado**, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles". (Negrilla fuera del texto).





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 2 de 43

industrial que desarrolla implica claramente competencia con otros sectores de la económica públicos y privados, pero además porque estas actividades corresponde a un mercado regulado.

En virtud a lo anterior, para el cumplimiento de la misión y función de la Lotería del Quindío, implica la suscripción de diversos contratos, lo cual como es apenas natural supone el desarrollo de procesos y procedimientos acordes con los principios de la actividad contractual y con la normatividad vigente, por lo que para tal fin adoptó el manual de contratación que regula las modalidades de selección de contratistas y el procedimiento a seguir según la naturaleza y cuantía.

En virtud a lo anterior, para el cumplimiento de la misión y función de la Lotería del Quindío, implica la suscripción de diversos contratos, lo cual como es apenas natural supone el desarrollo de procesos y procedimientos acordes con los principios de la actividad contractual y con la normatividad vigente, por lo que para tal fin adoptó el manual de contratación que regula las modalidades de selección de contratistas y el procedimiento a seguir según la naturaleza y cuantía.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Lotería del Quindío EICE del orden departamental, de conformidad con su objeto social el cual va dirigido a la explotación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, requiere el suministro permanente de los billetes para la operación de la lotería tradicional con el fin de ejercer su actividad comercial principal con normalidad y así garantizar la continuidad en la explotación de juego de suerte y azar con el objetivo de conseguir que las transferencias otorgadas sean consistentes en el financiamiento efectivo de los servicios de salud para el Departamento del Quindío.

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDIO E.I.C.E., pretende adelantar el proceso de contratación para el diseño, impresión, custodia, transporte y suministro de la billetería de la Lotería del Quindío, de los sorteos ordinarios a todos y cada uno de sus distribuidores, quienes a su vez se encargan de la comercialización de nuestro producto a nivel Nacional.

El contrato que se pretende adjudicar tendrá como objeto "Contrato de suministro de la billetería de la lotería del Quindío, garantizando el servicio de diseño, impresión, custodia, transporte y entrega a los distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores"

La Lotería del Quindío en la actualidad tiene garantizada la prestación aquí referenciada, al encontrarse vigente el contrato de diseño, impresión, custodia, transporte y suministro de la billetería con valor declarado de premios y recolección de la devolución de la billetería de los sorteos de la Lotería del Quindío hasta el sorteo número 2822 del 11 de agosto de 2022.

La Entidad atendiendo a la necesidad de determinar el precio de referencia de la billetería para el nuevo proceso de contratación, realiza un estudio minucioso del mercado actual, donde en primer lugar se analiza las características del billete que actualmente otras loterías están manejando, tales como: tamaño, seguridades, diseño y calidades del papel.





**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 3 de 43

Asimismo, se reviso con las empresas especializadas existentes en el mercado de diseño, impresión, suministro, transporte, custodia y recolección de billetería, además de la no vendida y premiada, debido a la importancia para la Entidad contratar con una empresa que garanticen el debido cumplimiento de cada una de estas etapas, ya que son parte integral del producto final que se comercializa. De éstas se observó la experiencia y excelencia determinando que actualmente el ramo cuenta con cuatro (4) empresas reconocidas; THOMAS GREGG, CADENA, DISPAPALES y DATALASER de las cuales serán los referentes para determinar el precio total del contrato.

Que teniendo en cuenta que la Lotería del Quindío cuenta con las facultades de fiscalización y control a la explotación de juegos de suerte y azar, tal como se encuentra previsto en los artículos 4, 43 y 44 de la ley 643 de 2001, correspondiéndole ejercer oportuna y efectivamente las descritas en la presente ley, teniendo en cuenta la competencia funcional de la respectiva entidad administradora y el ámbito territorial en el cual se opera la respectiva modalidad de juegos de suerte y azar, así como imponer las sanciones correspondientes, a fin de evitar la explotación ilegal de juegos de suerte y azar, la proliferación de juegos no autorizados y en general de prácticas contrarias al régimen propio del monopolio.

Que, de acuerdo con la cantidad de billetes de lotería requeridos por los distribuidores, de todo el territorio nacional, se ha determinado que la Lotería del Quindío cuenta con un mercado consolidado y específico, por lo que se considera pertinente la impresión de 150.000 billetes por sorteo durante setenta y un (71) sorteos correspondientes a veinte (20) sorteos de la presente vigencia y cincuenta y un (51) sorteos de la vigencia (futura) 2023, en condiciones normales para así suplir la necesidad de la Entidad respecto a la cantidad de billetes requeridos para atender al mercado de manera satisfactoria.

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá realizar el arte del billete previa aprobación de la Lotería del Quindío, y de conformidad con las condiciones técnicas requeridas, posteriormente proceder a su impresión, garantizando la entrega y transporte a cada uno de los distribuidores a nivel nacional, según la lista aportada por la entidad. Durante este proceso se debe garantizar la custodia de la billetería.

Dentro del Plan de Acción de la presente vigencia del 2022 se contempló un sorteo promocional como una estrategia comercial para el incremento de las ventas ya que este constituye un valor agregado al comprador, convirtiéndose en un factor de calificación en el presente proceso de mayor cuantía dada la necesidad de la entidad. Lo anterior encaminado al control del juego ilegal al nivel nacional, el cual tenga como objetivo *Sensibilizar y Concientizar a quienes participan en el proceso de operación de juegos de suerte y azar*, y que, así mismo, estén dirigidas a incentivar la compra de los Juegos legales, generando una disminución en la venta de aquellos que son contrarios a la ley y que perjudican los recursos destinados a la salud de todos los Colombianos.

Es importante establecer que el presente proceso abarca las vigencias 2022 y 2023, por tal motivo se requiere contar con la aprobación de vigencias futuras. Para ello la entidad presentó proyecto de acuerdo No. 008 del 27 de mayo de 2022 "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras" el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros de la Junta Directiva durante sesión Ordinaria del





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 4 de 43

mes de mayo de 2022. Posteriormente dicho acuerdo fue presentado ante CODEFIS el día 13 de Junio de 2022 y debidamente aprobado por sus miembros.

Que la Entidad está autorizada legalmente para contratar este tipo de servicios y/o suministros.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Lotería del Quindío EICE, tal y como consta en certificación anexa al presente estudio previo.

### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

#### **3.1. Sorteos Ordinarios**

Teniendo en cuenta los sistemas de impresión de la billetería que están utilizando las diferentes loterías y empresas impresoras del país, la Lotería del Quindío determina para este proceso, que se puede utilizar cualquier de los 3 sistemas, offset (también denominado litografía), flexografía o inkjet, los cuales permiten satisfacer la necesidad de la entidad, así mismo garantizará la participación de distintos oferentes en el proceso.

El proponente se obliga a imprimir los billetes que se requiera para los sorteos semanales de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, de acuerdo a las especificaciones técnicas esenciales de la billetería, según tamaño, tipo de papel, numeración, tintas y forma de empaque, de acuerdo al sistema de impresión de los billetes que ofrezca el proponente, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:

#### **SISTEMA LITOGRAFICO o FLEXOGRAFICO**

<b>No</b>	<b>Característica</b>	<b>Descripción</b>
1	Tamaño	11 cm de ancho x 23,5 cm de alto  La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el área total del billete.
2	Fracciones	El billete constará de 3 fracciones y un cabezote, distribuidos así: 11 cm de ancho por 6.8 cm de alto cada fracción y el cabezote 11 cm de ancho por 3.1 cm de alto.  La entidad contratante podrá en cualquier tiempo modificar la cantidad de las fracciones, conservando el tamaño y/o área total del billete.
3	Tipo de papel	Papel bond de setenta y cinco (75) gramos por m <sup>2</sup> , con una variación de + o - 5 gramos el cual puede contar con o sin blanqueador óptico de manera que permita garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos





**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 5 de 43

		ultravioletas o luz negra y que permita además la incorporación y reacción de las demás tintas de seguridad.
4	Característica de impresión	Para los sorteos ordinarios la impresión podrá ser litográfica o flexográfica para cada billete, teniendo en cuenta el uso de 4 tintas de policromía base aceite, agua y/o U.V en el anverso para la información y demás características solicitadas en la impresión del anverso con fondos especiales para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación; y una sola tinta de aceite, agua y/o U.V para la información del premio mayor, secos, textos y demás información consignada en el reverso de cada billete, con fondos especiales para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación; así mismo el código de barras será impreso en el anverso y/o reverso de cada fracción de acuerdo a las características de diseño establecidas para cada sorteo.
5	Diseño	Los diseños para cada sorteo ordinario, deberán tener textos y fondos numismáticos y de seguridad, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, los cuales podrán ser modificados, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Lotería del Quindío, previamente a su autorización.  Así mismo se podrá incluir códigos QR en el anverso y reverso del billete, en caso de que la entidad lo requiera.
6	Reverso	En el reverso del billete ordinario se hará la impresión en litografía o flexografía de cada billete a una sola tinta de aceite, agua y/o U.V de modo que garantice la seguridad del billete, el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo, así como la demás información solicitada por la entidad.
7	Características De Seguridad	Con el fin de dificultar cualquier intento de adulteración y/o falsificación, para lo cual deberán entregar una ficha técnica de las tintas a la entidad se solicita:  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Utilización de tinta de seguridad fluorescente invisible</li><li>2. Tinta con reacción a los compuestos clorados o hipoclorito,</li><li>3. Patrón encriptado. Inclusión de textos y/o imágenes codificadas, las cuales pueden ser verificadas utilizando el correspondiente filtro suministrado por el oferente. Estos patrones podrán ser compuestos por textos, logotipos, figuras geométricas, y pueden ser incluidos en el anverso o reverso de cada fracción.</li><li>4. Uso de diferentes fuentes, esquemas y tipo de numeración, el oferente debe proponer la ubicación de dos dispositivos de</li></ol>





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 6 de 43

		<p>seguridad por cada número de los cuatro que componen la numeración a imprimir de cada billete y modificando las fuentes a usar por cada fracción y variándolas entre cada sorteo, para lo cual debe suministrar a Loteria del Quindío muestra de 5 posibles combinaciones a utilizar.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Cada billete deberá contener código de barras y código alfanumérico de seguridad que permitan validar que los billetes corresponden a los emitidos, en todo caso el código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico, bidimensional o tridimensional.</li><li>6. Imagen espejo o registro perfecto entre anverso y reverso.</li><li>7. Micro textos en casillas de anverso y reverso, incluyendo errores predeterminados en la posición y/o contenido de los textos</li><li>8. Información variable de cada sorteo con tinta Inkjet o Laser de alto poder adherente.</li><li>9. Numeración con tinta Inkjet o Laser de alto poder adherente.</li><li>10. Fondo con efecto visual TRIDEM.</li><li>11. Numeración en centenas.</li><li>12. Fondo o texto anti fotocopia y anti escaneo visible impreso por el anverso, en color variable para cada sorteo.</li><li>13. Fecha de impresión del lote de producción.</li><li>14. Las demás ofrecidas y resultantes como adicionales del producto de la oferta comercial del oferente seleccionado.</li></ol>
8	Tira de Control	La tira de control será virtual por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la validación de cada fracción de lotería.
9	Numeración	Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser de alto poder adherente de manera que se garantice la dificultad de adulteración del billete impreso.
10	Perforación	La perforación del billete del sorteo ordinario se hará entre cada fracción y cabezote horizontalmente, de manera que garantice su fácil desprendimiento.





**LOTería DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 7 de 43

**SISTEMA INKJET FULL COLOR**

No	Característica	Descripción
1	Tamaño	11 cm de ancho x 23,5 cm de alto  La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el tamaño y/o área total del billete.
2	Fracciones	El billete constara de 3 fracciones y un cabezote, distribuidos así: 11 cm de ancho por 6.8 cm de alto cada fracción y el cabezote 11 cm de ancho por 3.1 cm de alto.  La entidad contratante podrá en cualquier tiempo modificar la cantidad de las fracciones, conservando el tamaño y/o área total del billete.
3	Tipo de papel	Papel bond de setenta y cinco (75) gramos por m2, con una variación de + o - 5 gramos el cual puede contar con o sin blanqueador óptico de manera que permita garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que permita además la incorporación y reacción de las demás tintas de seguridad.
4	Características de impresión	Para los sorteos ordinarios la impresión podrá ser en sistema inkjet o láser teniendo en cuenta el uso de tintas de policromía en el anverso para la información y demás características solicitadas en la impresión del anverso, con fondos especiales para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación; y mínimo una tinta ink jket o láser para la información del premio mayor, secos, textos y demás información consignada en el reverso de cada billete, con fondos especiales para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación; así mismo el código de barras será impreso en el anverso y/o reverso de cada fracción de acuerdo a las características de diseño establecidas para cada sorteo.
5	Diseño	Los diseños para cada sorteo ordinario, deberán tener textos y fondos numismáticos y de seguridad, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, los cuales podrán ser modificados, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Lotería del Quindío, previamente a su autorización.  Así mismo se podrá incluir códigos QR en el anverso y reverso del billete, en caso de que la entidad lo requiera.





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 8 de 43

6	Reverso	En el reverso del billete ordinario se hará la impresión en tintas inkjet o láser de cada billete de manera que se garantice la seguridad del billete, el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo, así como la demás información solicitada por la entidad.
7	Características De Seguridad	<p>Con el fin de dificultar cualquier intento de adulteración y/o falsificación, para lo cual deberán entregar una ficha técnica de las tintas a la entidad se solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Utilización de tinta de seguridad fluorescente invisible</li><li>2. Tinta con reacción a los compuestos clorados o hipoclorito,</li><li>3. Patrón encriptado. Inclusión de textos y/o imágenes codificadas, las cuales pueden ser verificadas utilizando el correspondiente filtro suministrado por el oferente. Estos patrones podrán ser compuestos por textos, logotipos, figuras geométricas, y pueden ser incluidos en el anverso o reverso de cada fracción.</li><li>4. Uso de diferentes fuentes, esquemas y tipo de numeración, el oferente debe proponer la ubicación de dos dispositivos de seguridad por cada número de los cuatro que componen la numeración a imprimir de cada billete y modificando las fuentes a usar por cada fracción y variándolas entre cada sorteo, para lo cual debe suministrar a La Loteria del Quindío muestra de 5 posibles combinaciones a utilizar.</li><li>5. Cada billete deberá contener código de barras y código numérico de seguridad que permitan validar que los billetes corresponden a los emitidos, en todo caso el código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico, bidimensional o tridimensional.</li><li>6. Imagen espejo o registro perfecto entre anverso y reverso.</li><li>7. Micro textos en casillas de anverso y reverso, incluyendo errores predeterminados en la posición y/o contenido de los textos</li><li>8. Información variable de cada sorteo con tinta Inkjet o Laser de alto poder adherente.</li><li>9. Numeración con tinta Inkjet o Laser de alto poder adherente.</li><li>10. Fondo con efecto visual TRIDEM.</li></ol>





**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 9 de 43

		<p>11. Numeración en centenas.</p> <p>12. Fondo o texto anti-fotocopia y anti-escaneo visible impreso por el anverso, en color variable para cada sorteo.</p> <p>13. Fecha de impresión del lote de producción.</p> <p>14. Las demás ofrecidas y resultantes como adicionales del producto de la oferta comercial del oferente seleccionado.</p>
8	Tira de Control	La tira de control será virtual por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la validación de cada fracción de lotería.
9	Numeración	Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser de alto poder adherente de manera que se garantice la dificultad de adulteración del billete impreso.
10	Perforación	La perforación del billete del sorteo ordinario se hará entre cada fracción y cabezote horizontalmente, de manera que garantice su fácil desprendimiento.

**PROGRAMACION DE SORTEOS:** El proceso contempla SETENTA Y UN (71) sorteos para realizarse en las vigencias 2022 y 2023; de acuerdo con el siguiente cronograma:

No.	Sorteo	Fecha de Realización del Sorteo	Tipo de Sorteo
1	2823	jueves, 18 de agosto de 2022	Ordinario
2	2824	jueves, 25 de agosto de 2022	Ordinario
3	2825	jueves, 1 de septiembre de 2022	Ordinario
4	2826	jueves, 8 de septiembre de 2022	Ordinario
5	2827	jueves, 15 de septiembre de 2022	Ordinario
6	2828	jueves, 22 de septiembre de 2022	Ordinario
7	2829	jueves, 29 de septiembre de 2022	Ordinario
8	2830	jueves, 6 de octubre de 2022	Ordinario
9	2831	jueves, 13 de octubre de 2022	Ordinario
10	2832	jueves, 20 de octubre de 2022	Ordinario
11	2833	jueves, 27 de octubre de 2022	Ordinario
12	2834	jueves, 3 de noviembre de 2022	Ordinario
13	2835	jueves, 10 de noviembre de 2022	Ordinario
14	2836	jueves, 17 de noviembre de 2022	Ordinario



**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 10 de 43

15	2837	jueves, 24 de noviembre de 2022	Ordinario
16	2838	jueves, 1 de diciembre de 2022	Ordinario
17	2839	martes, 6 de diciembre de 2022	Ordinario
18	2840	jueves, 15 de diciembre de 2022	Ordinario
19	2841	jueves, 22 de diciembre de 2022	Ordinario
20	2842	jueves, 29 de diciembre de 2022	Ordinario
21	2843	jueves, 5 de enero de 2023	Ordinario
22	2844	jueves, 12 de enero de 2023	Ordinario
23	2845	jueves, 19 de enero de 2023	Ordinario
24	2846	jueves, 26 de enero de 2023	Ordinario
25	2847	jueves, 2 de febrero de 2023	Ordinario
26	2848	jueves, 9 de febrero de 2023	Ordinario
27	2849	jueves, 16 de febrero de 2023	Ordinario
28	2850	jueves, 23 de febrero de 2023	Ordinario
29	2851	jueves, 2 de marzo de 2023	Ordinario
30	2852	jueves, 9 de marzo de 2023	Ordinario
31	2853	jueves, 16 de marzo de 2023	Ordinario
32	2854	jueves, 23 de marzo de 2023	Ordinario
33	2855	jueves, 30 de marzo de 2023	Ordinario
34	2856	jueves, 13 de abril de 2023	Ordinario
35	2857	jueves, 20 de abril de 2023	Ordinario
36	2858	jueves, 27 de abril de 2023	Ordinario
37	2859	jueves, 4 de mayo de 2023	Ordinario
38	2860	jueves, 11 de mayo de 2023	Ordinario
39	2861	jueves, 18 de mayo de 2023	Ordinario
40	2862	jueves, 25 de mayo de 2023	Ordinario
41	2863	jueves, 1 de junio de 2023	Ordinario
42	2864	jueves, 8 de junio de 2023	Ordinario
43	2865	jueves, 15 de junio de 2023	Ordinario
44	2866	jueves, 22 de junio de 2023	Ordinario
45	2867	jueves, 29 de junio de 2023	Ordinario
46	2868	jueves, 6 de julio de 2023	Ordinario
47	2869	jueves, 13 de julio de 2023	Ordinario
48	2870	martes, 18 de julio de 2023	Ordinario
49	2871	jueves, 27 de julio de 2023	Ordinario
50	2872	jueves, 3 de agosto de 2023	Ordinario
51	2873	jueves, 10 de agosto de 2023	Ordinario
52	2874	jueves, 17 de agosto de 2023	Ordinario
53	2875	jueves, 24 de agosto de 2023	Ordinario
54	2876	jueves, 31 de agosto de 2023	Ordinario
55	2877	jueves, 7 de septiembre de 2023	Ordinario
56	2878	jueves, 14 de septiembre de 2023	Ordinario
57	2879	jueves, 21 de septiembre de 2023	Ordinario





## LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 11 de 43

58	2880	jueves, 28 de septiembre de 2023	Ordinario
59	2881	jueves, 5 de octubre de 2023	Ordinario
60	2882	jueves, 12 de octubre de 2023	Ordinario
61	2883	jueves, 19 de octubre de 2023	Ordinario
62	2884	jueves, 26 de octubre de 2023	Ordinario
63	2885	jueves, 2 de noviembre de 2023	Ordinario
64	2886	jueves, 9 de noviembre de 2023	Ordinario
65	2887	jueves, 16 de noviembre de 2023	Ordinario
66	2888	jueves, 23 de noviembre de 2023	Ordinario
67	2889	jueves, 30 de noviembre de 2023	Ordinario
68	2890	jueves, 7 de diciembre de 2023	Ordinario
69	2891	jueves, 14 de diciembre de 2023	Ordinario
70	2892	jueves, 21 de diciembre de 2023	Ordinario
71	2893	jueves, 28 de diciembre de 2023	Ordinario

### TRANSPORTE DE BILLETERIA:

El contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la Billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la Billetería no vendida el mismo día del sorteo, antes de las 9:30 pm. La devolución debe ser entregada en la oficina de la Lotería del Quindío ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

### LÍNEA DE TIEMPO A CONSIDERAR PARA LA ENTREGA DE LA BILLETERÍA.

Es importante mencionar la siguiente línea de tiempo que se debe desarrollar previo a cada sorteo que realice la Lotería del Quindío:

- I. La aprobación de artes por la entidad es treinta días (30) antes de la realización del sorteo.
- II. El término de la entidad para entregar las mezclas es de treinta (30) días antes de la realización del sorteo.
- III. La liberación de los cupos de los distribuidores empieza 15 días calendario antes de la realización del sorteo.
- IV. Una vez la Lotería del Quindío libera los cupos el contratista cuenta con los siguientes tiempos para la entrega de la billetería así: tiempo máximo de 48 horas en las ciudades capitales, y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 48 y hasta 72 horas.

### MEZCLA.

La Lotería del Quindío entregará las mezclas treinta (30) días antes de la realización del sorteo y los billetes deberán ser impresos de acuerdo con el archivo plano enviado a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista), el cual contemplará una variedad diferente de cupos por cada distribuidor en números y series. El contratista deberá garantizar una validación previa a la impresión con el fin de evitar la duplicidad de números en la billetería.



**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 12 de 43

A continuación, se relaciona la lista de distribuidores de la Lotería del Quindío, a los cuales se les deberá hacer entrega de los billetes impresos en los diferentes Departamentos del País.

**RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES ACTUALES**

<b>Agencia</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Departamento</b>	<b>dirección comercial</b>
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS DEL QUINDIO LTDA	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 No. 19 - 28 LOC 104 Lujimenez
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS LA CADENA DE LA SUERTE	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 No 19 - 28 LOC 106
PUNTOS DE VENTA	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 N. 19-21
RED DE SERVICIOS DEL QUINDÍO S.A - FISICA	ARMENIA	QUINDIO	CR 14 No. 23-07
LOTERIAS DEL CAFÉ	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 No 19 - 28 LOC 103
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	LETICIA	AMAZONAS	CRA 11 NO. 7-50 LOCAL 2
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	TUNJA	BOYACA	CRA 12 No 18-18
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	CHIQUINQUIRA	BOYACA	CL 10 No 16 - 26
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	DUITAMA	BOYACA	CRA 16 No 15 - 46
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	SOGAMOSO	BOYACA	CRA 11 No 13 - 37
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	GARAGOA	BOYACA	CRA 9 No 11 - 75
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	GUATEQUE	BOYACA	CRA 7 No 9 - 33
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	SOATA	BOYACA	CRA 5 No 9 - 78
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	MONIQUIRA	BOYACA	CL 19 No 5 - 93
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	PUERTO BOYACA	BOYACA	CR 3 No. 10-66
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	MUZO	BOYACA	CALLE 3 NUMERO 6-33





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 13 de 43

			VIA PEATONAL
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	PAIPA	BOYACA	CALLE 25 No 23-40 CENTRO
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	OTANCHE	BOYACA	CALLE 4 NUMERO 5-19
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	PASTO	NARIÑO	CL 20 No. 24-31 CENTRO
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	CALLE 11 NO. 20-16
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	CARRERA 6 No 9-29
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Av. CL 68 No. 80C - 16 Tabora
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 63 No. 80H - 21 Sur - Bosa
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	CR 10 No. 19 - 74 CENTRO
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 19 No. 19 - 20 Sur - Restrepo
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	CR 10 No. 8 - 40
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 26 No. 43 A - 46 Sur - Claret
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	CL6 No. 1 - 79
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 78K 37 A - 46 Sur Kennedy
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	VILLETA	CUNDINAMARCA	CL 5 No. 6 - 65
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	SOACHA	CUNDINAMARCA	CR 7 No. 14 - 46 Soacha
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Av. Ferrocarril No. 99 -25 Fontibon
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 19 No. 8 - 57 Centro
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 129 No. 46 - 23 Prado



**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 14 de 43

GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 13 No. 63-05
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CALLE 139 No. 101B 04 L.04
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	CL 20 No. 3 C 06 LOCAL 1 VILLANUEVA
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 17G No. 65-18 Sur Lucero Bajo
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	CAJICA	CUNDINAMARCA	CR 6 No. 1-40
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 79C NUMERO 13A-33
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 87D NUMERO 0 – 07
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CALLE 50A NÚMERO 7-04 SUR
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 72 NUMERO 63-10 SUR
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CALLE 50 49-52
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	RIONEGRO	ANTIOQUIA	CL 50 No. 50-02
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CL 30 N 75-21 BELEN PARQUE
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	CALDAS	ANTIOQUIA	CR 50 No. 130 SUR - 38
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	BELLO	ANTIOQUIA	CL 51 No. 51-30





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 15 de 43

LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CL 44 No. 84-64 B/AMERICA
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	ITAGUI	ANTIOQUIA	CR 50 No. 50-62
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	APARTADO	ANTIOQUIA	CL 98 No.100-68
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	COPACABANA	ANTIOQUIA	CRA 51 No 49-61 LOCAL 104 Centro Comercial el Castillo
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	ENVIGADO	ANTIOQUIA	CARRERA 43 No 36 SUR -06
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	ANDES	ANTIOQUIA	CARRERA 51 No 50-54
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	POPAYAN	CAUCA	CALLE 4 No 4-70 BARRIO CENTRO
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	NEIVA	HUILA	CL 9 No. 5-92 Local 110 Centro
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	VILLAVICENCIO	META	CL 15 No. 40-01 piso 10 Edif Primavera urbana c.c y empresarial
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 3 No 10-20 LOCAL 105
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 4 No 8-18 LOCAL 19
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	JAMUNDI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 10 NO 11-47 LOCAL 4
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	ITAGUI	ANTIOQUIA	CR 50 No 50-28 LOCAL 221
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CALLE 49A No 46-42



**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 16 de 43

SERVICIOS UNIRED S.A.S.	MANIZALES	CALDAS	CL 23 No 23-10 LOC 4 EDIFICIO CAJA SOCIAL DE AHORROS
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	PEREIRA	RISARALDA	CR 7 No. 18-21 LOC 210
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	TULUA	VALLE DEL CAUCA	Cr 26 No 26-21 Local 105 Edificio Bancolombia tulua
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	CL 7ª 13-41 C.C ZIPA OFI 13
LOTERIAS GARCIA VELEZ	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CALLE 49A No 46-17 LOCAL 102
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S "SIPAGA"	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 48 No 48-59 la bastilla
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S "SIPAGA" VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	META	CRA 31 No. 37-32 LOCAL 11 CC CENTAUROS
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S "SIPAGA" VILLAVICENCIO	ACACIAS	META	CL 15 No. 19-06 LOCAL 3 B/ COOPERATIVO
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 10 No. 23-40
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 5A No. 27-06 SUR L.3 (20 de julio)
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 24 No. 67-28 L.141 CC LAS RAMPAS
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 65F No 78C-15 BOSA LA AMISTAD SUR





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 17 de 43

RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 69G No. 71-69
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	CL 6 No. 1 77 Oficina 202
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 100 No 17-56 Fontibón
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 56 No. 2A-17
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 79 No. 40C-82 SUR BARRIO KENNEDY
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	LA MESA	CUNDINAMARCA	CALLE 9 No 26B -20 JOSE ANTONIO GALAN
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 16 SUR NO. 16-82 L.106 B/RESTREPO
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 8D No.162-54 loc. 1 SAN CRISTOBAL Nor
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 75a No. 94-13, BARRIO SANTA ROSITA
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	SOACHA	CUNDINAMARCA	CL 16 No. 5A-07 LOC 2 B/SAN LUIS
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 146B No.91-59 LOC. 102 SUBA
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 44 No.65 C-24 SUR(VENECIA)
DISTRIBUIDORA DEL SARARE	SARAVENA	ARAUCA	CL 18 N. 21-42 Arauca



**LOTería DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 18 de 43

SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	ARAUCA	ARAUCA	CR 19 No. 22 - 29
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 50 No. 74-29 PRADO
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	CARTAGENA	BOLIVAR	CALLE 30 No 67-04 BARRIO DEL CARMEN (DETRÁS DEL CENTRO COMERCIAL LA CASTELLANA - DIAGONAL A DROGAS LA REBAJA CARTAGENA BOLIVAR
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	FLORENCIA	CAQUETA	CR 11 No 14-08 Centro
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	YOPAL	CASANARE	CL 9 No. 20 - 39 Barrio Centro
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	POPAYAN	CAUCA	CR 9 No 22N-36 B/CIUDAD
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 14 No 10-40 LOCAL 1 BARRIO OBRERO
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	AGUACHICA	CESAR	CALLE 5 NUMERO 17-39 PARQUE MORROCOY
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	QUIBDO	CHOCO	CL 25 No. 5-78 Brr Pan de Yuca
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	CR 22 No. 8 - 77 BARRIO CENTRO





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 19 de 43

SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	SANTA MARTHA	MAGDALENA	CL 22 No. 3-92 Centro
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	PASTO	NARIÑO	CL 20 No. 31B - 34 barrio las cuadras
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	TUMACO	NARIÑO	DG 5 No. 7 - 42 AV. Los estudiantes frente al Polideportivo
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	TULUA	VALLE DEL CAUCA	Carrera 24 No 30-05 tulua valle del cauca
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 5 No 10-93 CENTRO
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	SINCELEJO	SUCRE	CL 23 No. 18 - 50 Centro 2do piso
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	GUAINIA	INIRIDA	CALLE 16 No 4-37 CALLE PRINCIPAL CENTRO
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	MITU	VAUPES	CALLE 13 No 12-80 CENTRO
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	PUERTO CARREÑO	VICHADA	CALLE 18 No 5-22 AV. ORINOCO CENTRO
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	RIOHACHA	GUAJIRA	CALLE 10 No 8-66
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	VILLA NUEVA	GUAJIRA	CALLE 15 A No 08-68
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	CL 19 No. 11 - 23 Barrio Las Americas



**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 20 de 43

MULTILOTERIAS S.A.S	BARRANQUILLA	MAGDALENA	CR 43 No 43-98 LOC 10
MULTILOTERIAS S.A.S	SANTA MARTHA	MAGDALENA	Calle 19 # 4 - 70 Local 2
MULTILOTERIAS S.A.S	SANTA MARTHA	MAGDALENA	CALLE 14 No. 7-44 Centro
INVERSIONES SOLUCION CARIBE S.A.S	CARTAGENA	BOLIVAR	Centro Barrio San Diego CL San Pedro Mártir No. . 10-22
INVERSIONES SOLUCION CARIBE S.A.S	CARTAGENA	BOLIVAR	CL32 No 8-11 EDIF. GEDEON LOC.414
DISTRIBUIDORA EL LITORAL	CARTAGENA	BOLIVAR	Calle 32 No 5-09 Edificio andina ofc. 215
REPRESENTACIONES LA DORADA LTDA	LA DORADA	CALDAS	CR 18 3-27 31
AGENCIA DE LOTERIA LA FORTUNA - MANIZALES	MANIZALES	CALDAS	CR 24 NO. 17-19 Barrio san Antonio
REPRESENTACIONES ALFA Y OMEGA	ANSERMA	CALDAS	CR 4a No. 14-26
SU AGENCIA MANIZALES	MANIZALES	CALDAS	CL 32No. 22-56 LOC 1
SUSUERTE S.A	MANIZALES	CALDAS	Carrera 23c No 64-32 palogrande (diagonal universidad remington)
LOTERÍAS CHINCHINÁ	CHINCHINA	CALDAS	CR 12-39 LOCAL 6
LOTERIAS INGRUMA	RIOSUCIO	CALDAS	CL 9 No. 4-63
LOTERIAS NORTE DE CALDAS	SALAMINAS	CALDAS	CARRERA 6 No 6-85 LOCAL 8 CENTRO COMERCIAL FRANCIS
DISLOTERIAS DE ANTIOQUIA S.A.S	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CALLE 51 51 76 LOCAL 110





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 21 de 43

LOTERÍA EL SOL YOPAL	YOPAL	CASANARE	CALLE 12 No. 21-27 Barrio Bello
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SUPER PUBENZA LDTA "INVERPUBENZA"	POPAYAN	CAUCA	CR 7 No 6-41 Loc2
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SUPER PUBENZA LDTA "INVERPUBENZA"	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	CL 5 NO. 10 – 35
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SUPER PUBENZA LDTA "INVERPUBENZA"	PUERTO TEJADA	CAUCA	CL 17 No. 19- 41 CONTIGUO CARCEL PPAL
LA FORTUNA S.A.	SANTADER DE QUILICHAO	CAUCA	CL 4 No. 10- 22
LA FORTUNA S.A.	POPAYAN	CAUCA	Cr 7 No 6-42 sede centro
LA FORTUNA S.A.	PUERTO TEJADA	CAUCA	Calle 16 No 19-34
GANASUERTE	PEREIRA	RISARALDA	CL 19 Nro. 5- 48 LOC 202
AGENCIA DE LOTERIAS EL CHINO	VALLEDUPAR	CESAR	CL 16C # 7- 113
LOTERIAS ANDAGUEDA	QUIBDO	CHOCO	CL 25 No 4-40
RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A "REDCORD"	MONTERIA	CORDOBA	CL 32 No. 2- 08
INSAR EDITH PATIÑO	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	CL 17 No. 10- 29 LOC 102 Centro Comercial El Túnel
INVERSIONES OSMO	MAICAO	GUAJIRA	CARRERA14 No 15-61 BARRIO CENTRO
COMPAÑIA BEDOYA OSORIO S.A.S	NEIVA	HUILA	CR 5 No. 8-88 Interior 7



**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 22 de 43

			PASAJE SAN FRANCISCO
COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S	GARZON	HUILA	CRA 10 No. 9-06
COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S	LA PLATA	HUILA	CR 3 No. 5- 74 Barrio La pola
COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S	PITALITO	HUILA	CR 4 No 5-80 PISO 2
LA GRAN APUESTA DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS	PITALITO	HUILA	CALLE 6 No 4-10 Oficina 202
INVERSIONES T& J S.A.S	NEIVA	HUILA	Carrera 5 No 8-88 interior 7 piso 2 pasaje san francisco
MAS SUERTE MAS SERVICIOS	IPIALES	NARIÑO	CARRERA 5 No 9-72
LOTERIAS GUERRERO	PASTO	NARIÑO	CALLE 20 No 25-21 CENTRO
DISTRIBUCIONES JUGAR	BELEN DE UMBRIA	RISARALDA	CL 5 No. 11 – 28
LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	PEREIRA	RISARALDA	CR 7 No. 18-21 LOC 113 Ed Antonio Correa
LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA	CL 13 14-62 ED.Balcones de plaza
APOSTADORES DE RISARALDA S.A "APOSTAR S.A" (Física)	PEREIRA	RISARALDA	CR 6 No 17-33
IMPORTACIONES Y RIFAS LA FORTUNA LTDA	SAN ANRES	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	Av. Los Libertadores CR 3 No. 3A-16
AGENCIA DE LOTERIAS FRESNO	FRESNO	TOLIMA	CR 6 No. 5-78
DISLOTERIAS TOLISUERTE	IBAGUE	TOLIMA	CR 3 No. 15-41 LOC 16 C.C. Los Panches





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 23 de 43

SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	IBAGUE	TOLIMA	AV 15 No. 2-67 Centro Cial Yulima L 1-13
LA ESPIGA MILLONARIA LTDA	ESPINAL	TOLIMA	CR 7 No. 10-01 LOC 220-221
EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	IBAGUE	TOLIMA	Calle 83 No 1-45 Local 4 Edificio Portobello - Barrio Valparaiso
EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	ESPINAL	TOLIMA	Calle 9 nO 4-10 barrio centro
EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	MARIQUITA	TOLIMA	Calle 7 NO 4-20 barrio centro
EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	CHAPARRAL	TOLIMA	Calle 7 carrera 8 esquina
EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	MELGAR	TOLIMA	calle 6 nO 26-19 barrio centro
AGENCIA DE LOTERIAS RINCON DE LA SUERTE	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	Carrera 4 No 11-28 local 110 edificio diaz lopez
LOTERIAS RAMIREZ GARCIA	ZARZAL	VALLE DEL CAUCA	Cr 21 No 8-23
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	CR 14 No. 5-18
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 4-50 Local 108
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	CL 2 No. 8-28 CALLE DE LA VIRGEN PUEBLO NUEVO
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	CR 3 No. 2-46 EDIIFICIO ATLANTIS



**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 24 de 43

			LOCAL 20 PISO 1
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CR 27 No. 30-60
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS LAS PALMAS	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CL 31 No 28-24 LOC 02
COOPERATIVA DE LOTEROS DEL VALLE LTDA "COOLOTEROS"	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 4-50 LOC 105.
MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 4-50 Of. 106
MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CR 27 No. 30-33 LC 9 EDIF LOS GOMEZ
MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	CL 5 No. 12-36
AGENCIA DE LOTERIAS LOTESEVILLA	SEVILLA	VALLE DEL CAUCA	CL 52 50-12
LA ESTRELLA MILLONARIA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 3-14
AGENCIA DE LOTERIAS EL TRÉBOL DE ORO MILLONARIO LTDA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CR 4 No. 8-20 LOC 12
RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. "REDCOLSA"	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 13 No. 4-25 edf. Carvajal
LOTERIAS LA SULTANA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	CR 4 No 8-70
LOTERIAS LA SULTANA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 4-50 Local 103
AGENCIA DE LOTERIAS LA FORTUNITA MILLONARIA	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	CR 4 No 12-20 LOC 111Centro Cial Villa de Robledo
PALMISUERTE	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CR 27 No. 30-39 LOC 5
MULTISERVICIOS Y JUEGOS	CALI	VALLE DEL CAUCA	Calle 10 No 4-13





**LOTería DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 25 de 43

GRUPO EMPRESARIAL MULTIRED S.A	YUMBO	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 4 No 4-57 B/ Belalcazar
GRUPO EMPRESARIAL MULTIRED S.A	JAMUNDI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 10 No 12-25 B/ JUAN DE AMPUDIA
MERCALOTERIAS S.A	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 9 No 4- 50 OFICINA 201

**NOTA:** En caso de presentarse una apertura de un nuevo distribuidor cuyo domicilio este en un Departamento que no se encuentre anteriormente relacionado, el contratista asumirá la distribución sin que ello implique incrementos en el valor del contrato.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Que existe disponibilidad presupuestal y su modalidad de contratación será por proceso de Mayor Cuantía de conformidad con el capítulo II, subcapítulo I, artículo 27, Numeral 2 del Manual de Contratación de la Entidad:

“Artículo 27. (...) 2. Es el procedimiento mediante el cual la Lotería del Quindío invita públicamente a personas naturales, o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera. Esta modalidad de contratación procede cuando el presupuesto oficial del contrato a celebrar exceda 200 SMMLV.”

## **5. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO**

**5.1 CLASE DE CONTRATO:** Es de objeto complejo, en tanto que concurren en él varios tipos de contratos como son los de suministro y de prestación de servicios, sin embargo, teniendo en cuenta que el objeto social de la Entidad corresponde a comercializar la Lotería del Quindío, el suministro prevalece sobre otras tipologías contractuales, por tanto, corresponderá a un contrato de Suministro incluido transporte, custodia y distribución.

### **5.2 OBJETO:** Contrato de sum

inistro de la billetteria de la lotería del Quindío, garantizando el servicio de diseño, impresión, custodia, transporte y entrega a los distribuidores, así como la recolección de la billetteria devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores”

### **5.3 ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA</b>	Código: GJ-R-28
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 24/02/2021
		Página 26 de 43

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y obligaciones:

- a. Diseñar, imprimir, custodiar suministrar y transportar los billetes de la LOTERÍA DEL QUINDÍO conforme a las especificaciones técnicas, recolectar la devolución de la Billetería no vendida y los premios con valor declarado de setenta y un (71) sorteos, del sorteo 2823 del 18 agosto de 2022 hasta el sorteo 2893 del 28 diciembre de 2023 ambos inclusive, con una impresión por sorteo de un máximo de (150.000) billetes, y un mínimo del 10% de dicha cifra máxima. Billetes de tres (3) fracciones para los sorteos ordinarios, numerados del 0000 al 9999, y Ciento Setenta (170) series numeradas del 0 al 169.

La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el tamaño total del billete.

La mezcla se hará de acuerdo con el listado que suministre la LOTERÍA DEL QUINDÍO, enviado a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista).

Si el contratista imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida o divulga las medidas de seguridad que éstos tienen, responderá por los premios; además civil y penalmente por los daños y perjuicios.

- b. El CONTRATISTA deberá realizar los diseños de la billetería de acuerdo con las indicaciones suministradas por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales.
- c. EL CONTRATISTA deberá garantizar que los billetes de lotería estén impresos y disponibles para su entrega máximo 15 días calendario antes de la fecha de realización del sorteo, lo cual se podrá constatar con la notificación que el contratista realice a la lotería del Quindío.
- d. EL CONTRATISTA debe garantizar que los billetes deben ser empacados en paquetes termosellados, con tinte descriptivo exterior indicando su contenido, numeración y destino. Los paquetes serán empacados en cajas de cartón, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Lotería del Quindío.
- e. Distribuir y transportar la billetería bajo responsabilidad y riesgo del contratista o por la empresa de mensajería expresa y/o transporte debidamente habilitado para este tipo de servicio, a cada uno de los Distribuidores acreditados por la LOTERIA DEL QUINDÍO, en un tiempo máximo de 48 horas en las ciudades capitales, y para los Municipios lejanos y de difícil acceso hasta 72 horas. Lo anterior una vez sea autorizado el despacho por parte de la Lotería del Quindío.





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 27 de 43

El contratista al inicio del contrato deberá reportar a la entidad los plazos de entrega de la billetería a los distribuidores de la lotería del Quindío, garantizando los tiempos establecidos por la entidad.

- f. Recoger por medio de la empresa contratista o por la empresa de mensajería expresa y/o transporte debidamente habilitado para este tipo de servicio, en las oficinas de cada uno de los Distribuidores de todo el país, los billetes no vendidos y la premiación declarada, los días en los que se realice el sorteo entre las 6:00 p.m. y las 09:30 p.m. Las entregas se efectuarán dentro de los cuatro (4) días calendario, siguientes a la fecha del sorteo.
- g. El CONTRATISTA se obliga para con la LOTERÍA DEL QUINDÍO a entregar acta debidamente firmada por los que en ella intervienen, donde conste la destrucción de las películas, planchas o artes de impresión de billetería (sistema litográfico o flexográfico o Inkjet). Acta que debe ser remitida dentro de la semana siguiente a la impresión del sorteo. A la diligencia de destrucción podrá hacer presencia la Lotería del Quindío.
- h. Si el CONTRATISTA imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida, responderá no sólo por los premios, sino civil y penalmente por los daños y perjuicios que esto pueda ocasionar a terceros y a la Lotería del Quindío.
- i. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores que el proponente seleccionado emplee para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y LA LOTERIA DEL QUINDIO no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social etc.
- j. Así mismo, el contratista debe acreditar a través de certificación de las entidades respectivas, que se encuentra AFILIADO al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. LA LOTERIA DEL QUINDIO verificará que el contratista se encuentre al día con estas obligaciones, para lo cual requerirá copia de los pagos respectivos como requisito previo para autorizar los pagos originados en la prestación del objeto contratado.
- k. De acuerdo con el Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015, los impresores o contratistas que suministren los billetes de Lotería deberán acreditar certificación de calidad. En este sentido, el contratista deberá acreditar la certificación de calidad ISO 9001: 2015 y norma ISO 14298 Gestión de los procesos de seguridad de la impresión, vigentes.
- l. El contratista se obliga en caso de hurto, extravío, entrega errada o daño en la Billetería, a avisar a la LOTERÍA DEL QUINDIO inmediatamente tenga conocimiento del siniestro.  
El contratista reconocerá a la lotería del Quindío:





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 28 de 43

1. en caso de hurto, extravío, o daño en la billetería, el 100% del cupo del distribuidor afectado multiplicado por el precio de venta al público.
2. En caso de entrega errada, entrega tardía o no entrega, reconocerá el valor correspondiente al promedio de venta de los últimos 8 sorteos que reporte cada distribuidor afectado.

m. El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería premiada a avisar a la lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro.

El contratista se compromete a reconocer por los perjuicios ocasionados, en caso de hurto, extravío o cuando se presenten daños relevantes en la billetería premiada a reconocer hasta la suma del valor del premio correspondiente, para esto la Lotería remitirá la reclamación correspondiente acompañada de las copias de la liquidación por sorteo remitidas por el distribuidor que realizó el pago de la billetería premiada hurtada, extraviada y/o dañada.

Así las cosas, la aplicación del inciso anterior opera única y exclusivamente frente a la billetería premiada en devolución, es decir, los premios que fueron pagados por los distribuidores y que es enviada a la Lotería del Quindío para el respectivo cruce de cuentas.

n. El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería no vendida a avisar a la Lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro.

El contratista se compromete a reconocer a la Lotería del Quindío, en caso de hurto, extravío de la billetería premiada en devolución, hasta la suma del valor que corresponda a los premios inferiores a cinco millones de pesos M/te (\$5.000.000) que hayan resultado premiados del cupo extraviado o hurtado, información que será suministrado por la lotería del Quindío.

Así las cosas, lo anterior opera única y exclusivamente frente a la billetería no vendida (devolución).

o. El contratista debe garantizar que la calidad del billete se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente proceso, las cuales no se podrán ver afectadas por ninguna circunstancia del proceso de impresión, como traslados de sede y cambios en la tecnología de impresión.

El contratista responderá económicamente por los defectos y perjuicios que se deriven por la mala la calidad de impresión o imagen. En este caso el contratista reintegrará a la lotería del Quindío, su valor tomando como base, el costo neto del billete a precio de distribuidor.

p. El contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a garantizar en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la Billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la Billetería no vendida el mismo día del sorteo, antes de las 9:30 pm. La devolución debe ser entregada en la oficina de la Lotería del Quindío ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

q. Cumplir con la línea de tiempo para la entrega de la Billetería:





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 29 de 43

- I. La aprobación de artes por la entidad es treinta (30) días antes de la realización del sorteo.
- II. El término de la entidad para entregar las mezclas es de treinta (30) días antes de la realización del sorteo.
- III. La liberación de los cupos de los distribuidores empieza 15 días calendario antes de la realización del sorteo.
- IV. Una vez la Lotería del Quindío libera los cupos el contratista cuenta con los siguientes tiempos para la entrega de la Billetería así: tiempo máximo de 48 horas en las ciudades capitales, y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 48 y hasta 72 horas.
- r. **TRANSPORTE BILLETERIA PREMIADA:** el contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, hasta el domicilio principal de la Lotería del Quindío.
- s. **MEZCLA:** La Lotería del Quindío entregará las mezclas treinta (30) días antes de la realización del sorteo y los billetes deberán ser impresos de acuerdo con el archivo plano enviado a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista), el cual contemplará una variedad diferente de cupos por cada distribuidor en números y series. El contratista deberá garantizar una validación previa a la impresión con el fin de evitar la duplicidad de números en la Billetería.
- t. **FLETES Y SEGURO:** Los fletes y pago de póliza de seguro de transporte correrán por cuenta del contratista.
- u. El contratista se obliga a contar con un Plan de contingencia que garantice el cumplimiento del objeto contractual "Diseño, impresión, custodia, suministro y transporte de la Billetería de la lotería del Quindío a sus distribuidores, así como la recolección de la Billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores"; el cual, deberá detallar la forma como el mismo dará continuidad a cada actividad descrita en el objeto contractual.  
En el evento que se haga necesario aplicar dicho plan, el contratista deberá informar previamente las razones y los términos en que se dará cumplimiento.
- v. El contratista se obliga para con la Lotería del Quindío a tener implementado y funcionando un sistema de información tecnológico para realizar las liberaciones de los cupos de los distribuidores de la lotería del Quindío. Dicho sistema deberá garantizar la trazabilidad y la seguridad de la información, la cual deberá ser congruente con la mezcla enviada previamente por el contratante.  
Con este sistema se debe liberar el primer despacho del presente contrato, el cual corresponde al sorteo 2823 del 18 de agosto de 2022.

**OBLIGACIONES GENERALES**



**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 30 de 43

- a. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del contratista con la Lotería del Quindío.
- b. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor por sorteo, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
- c. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del Contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

**5.4. DURACION DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será desde el sorteo N° 2823 del 18 de agosto del 2022 hasta el Sorteo N° 2893 del 28 de diciembre del 2023, ambos inclusive, término en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato

**5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en cualquier Ciudad del Territorio Nacional.

**6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

<b>Criterios</b>	<b>Requisitos:</b>
<b>Experiencia relacionada</b>	<p>Los interesados en participar deberán acreditar una experiencia mínima de un (01) contrato ejecutado con entidades Públicas y/o privadas, cuyo objeto u obligaciones contractuales sea la impresión, suministro, transporte de billettería y/o títulos valores, durante toda su experiencia o vida profesional.</p> <p>El valor del contrato reportado como experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación de mayor cuantía, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p>





**LOTería DEL QUINDÍO**  
**ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 31 de 43

	<p>Para la acreditación de la experiencia los proponentes deberán presentar la certificación del contrato, la cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Número del Contrato (en caso de que exista).</li><li>• Fecha de inicio.</li><li>• Objeto del contrato.</li><li>• Duración.</li><li>• Valor del contrato</li><li>• Nombre y razón social del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).</li><li>• Nombre y razón social del contratante.</li><li>• Obligaciones u actividades ejecutadas por el contratista</li><li>• Firma del competente</li></ul>
<b>Idoneidad</b>	<p>El interesado deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes contado a partir de la apertura del proceso.</p> <p>La duración de la persona jurídica deberá ser como mínimo la equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>Así mismo deberá tener en su objeto social actividades relacionadas con la impresión de billetes de lotería.</p>
<b>Criterios de calificación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Menor precio.</li><li>- Ofrecimiento de impresión de sorteos especiales</li><li>- Ofrecimiento de mayor tamaño de papel del billete.</li><li>- Ofrecimiento de seguridades adicionales en el billete.</li><li>- Ofrecimiento mayor gramaje o tipo de papel</li><li>- Apoyo a la industria nacional</li></ul>

### 6.1. CAPACIDAD JURIDICA

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de MAYOR CUANTÍA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo No. 14 de 2019, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la Lotería del Quindío y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, como son:

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de MAYOR CUANTÍA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo No. 14 de 2019, las personas consideradas legalmente



**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 32 de 43

capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la Lotería del Quindío y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y en especial los siguientes:

- a. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la lotería del Quindío.
- b. Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más
- c. Objeto social. Acreditar que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentra la impresión de billetes de lotería. Esto se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.
- d. Duración de la sociedad. Para poder participar en la invitación de mayor cuantía, la persona natural o jurídica debe acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. (Art. 6 Ley 80 de 1993).
- e. Presentar la propuesta con el lleno de los requisitos y documentos exigidos en las condiciones de contratación.
- f. La Lotería del Quindío también revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
- g. El proponente no podrá estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- h. El representante legal de la sociedad oferente no debe tener sanciones disciplinarias vigentes
- i. El representante legal de la sociedad oferente no podrá tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- j. El contador y el revisor fiscal no deben tener sanciones disciplinarias vigentes.
- k. La persona proponente deberá contar con el RUT, o documento equivalente, para el caso de persona jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia.
- l. El oferente deberá estar a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Sólo para proponentes nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia.
- m. El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, con una anterioridad no inferior de tres (3) años a la apertura del presente proceso de mayor cuantía.





**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 33 de 43

- n. El oferente deberá acreditar certificación de calidad ISO 9001-2015 y la certificación ISO 14298, en seguridad de los billetes (Decreto 1068 de 2015, parágrafo del artículo 2.7.1.4.9). "...Los impresores o contratistas que suministren los billetes de lotería deberán acreditar certificación de calidad".
- o. El oferente, representante legal o socios no podrán estar reportados en listas vinculantes
- p. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- q. Se entenderá presentada una propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola propuesta a la Invitación de Menor Cuantía bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente invitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

***Informe de verificación de capacidad Jurídica (Habilitado / no habilitado).***

**6.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

Los proponentes deberán anexar a su propuesta, los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2021, debidamente certificados y dictaminados (en caso tal de que la ley lo exija) y acompañados de las respectivas notas explicativas; además del registro único de proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, entendiéndose que debe ser con el mismo corte de los estados financieros (diciembre 31 de 2021)

Serán consideradas como propuestas hábiles, las que cumplan con los siguientes parámetros:

**6.2.1 Capacidad Financiera**

La entidad evaluará la capacidad financiera de acuerdo a la información financiera suministrada por cada uno de los proponentes, de acuerdo con sus estados financieros y/o información consignada en el RUP. Se tendrán como propuestas hábiles las que cumplan financieramente con los siguientes requisitos:





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 34 de 43

<b>INDICADOR</b>	<b>INDICE REQUERIDO</b>
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,1

La capacidad financiera de los proponentes, permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir con los índices requeridos, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes; para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego de aplicado el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el cumplimiento de estos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en los Estados Financieros y/o en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

**Este análisis no constituye un factor de calificación, pero es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.**

***Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / no habilitado).***

### **6.2.2 Capacidad organizacional**

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

<b>INDICADOR</b>	<b>ÍNDICE REQUERIDO</b>
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 4%

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el pliego, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que los indicadores organizacionales se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 35 de 43

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en los Estados Financieros y/o en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

***Informe de verificación de capacidad organizacional (Habilitado / no habilitado)***

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

La Lotería del Quindío adelantó el estudio de mercado para establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, teniendo como referente los precios del mercado de las empresas que actualmente cuentan con la experiencia e idoneidad en la realización del diseño, impresión, custodia, suministro y transporte de la billettería a sus distribuidores, así como la recolección de la billettería devuelta y premios pagados con valor declarado por los mismos que le prestan a otros operadores de loterías del país, es por esto que se solicitó a las empresas Dispapeles S.A.S., Cadena S.A., Thomas Greg & Sons Y Datalaser presentar cotización, según se relaciona a continuación las cotizaciones presentadas:

### COTIZACIONES

Empresa	Sistema de Impresión	Vr Unitario Iva Incluido	Vr Sorteo Iva Incluido	Vr Total Propuesta Iva Incluido
Dispapeles S.A.	SISTEMA LITOGRAFICO U FLEXOGRAFICO	\$246,44	\$39.430.400	\$ 2.799.558.400
Cadena S.A.	SISTEMA INKJET FULL COLOR	\$ 215	\$ 34.400.000	\$ 2.442.400.000
Thomas Greg & Sons	SISTEMA, FLEXOGRAFICO	\$119	\$19.040.000	\$ 1.351.840.000
<b>Valor Total</b>				\$ 580,44
<b>Valor promedio por billete.</b>				<b>\$ 193,43</b>

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA</b>	Código: GJ-R-28
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 24/02/2021
		Página 36 de 43

De lo anterior se puede concluir que si bien se requirió a 4 empresas para presentar cotización, todas presentaron con excepción de Datalaser, con lo cual se realizó el análisis de precios, y se estableció que el promedio del valor del billete, según las tres cotizaciones presentadas corresponde a \$193,43, y teniendo en cuenta que el valor actual que la Lotería del Quindío paga por el diseño, impresión, custodia, suministro y transporte de la billetería a sus distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los mismos corresponde a \$136. Se establece que los precios presentados por las anteriores empresas tienen un incremento del 42.22%, haciéndose necesario evaluar los precios actuales del historial de contratación de las loterías los cuales tienen contratadas condiciones similares en cuanto a especificaciones técnicas, calidades y sistema de impresión, según detalla a continuación:

#### LOTERIAS


Lotería	Precio Unitario Billete IVA Incluido 2021	Terminación
Manizales	\$ 112,59	CONTRATO 2021 -2024
Tolima	\$149,94	CONTRATO 2022
Quindío	\$136,00	CONTRATO 2021
Cauca	\$177,31	CONTRATO 2022
Huila	\$178,00	CONTRATO 2021
<b>Valor total</b>	\$ 753,84	
<b>Valor Promedio</b>	<b>\$150,768</b>	

Así las cosas, se puede determinar que el valor promedio que los operadores de loterías tienen actualmente contratado para el suministro de sus billetes de lotería, corresponde a **CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$151)** por billete, sin embargo la Entidad no puede desconocer que algunos precios que se tomaron para sacar el valor de referencia, corresponden a contrataciones realizadas en la anterior vigencia.

Por tal razón se estima, que el valor unitario por billete de los sorteos ordinarios corresponde a **CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 151)**, el valor del sorteo **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 22.650.000)**, siendo el valor del presupuesto oficial para SETENTA Y UN (71) sorteos, el correspondiente a **MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.608.150.000)** INCLUIDO IVA.

**7. PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de **MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.608.150.000)** incluido IVA, y se discriminan así:



	<b>LOTería DEL QUINDÍO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA</b>	Código: GJ-R-28
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 24/02/2021
		Página 37 de 43

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 720 del 13 de junio de 2022 rubro 2.4.5.01.03.001.02 - Impresión Billetería por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$443.000.000)** y 721 del 13 de Junio de 2022 rubro 2.4.5.02.09.06.09.01.09 – 25% control juego ilegal por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** con los cuales se garantiza la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir los compromisos de los sorteos 2823 de agosto 18 de 2022 al 2842 de diciembre 29 de 2022, y vigencia futura aprobada mediante Acuerdo No. 08 de mayo 27 de 2022 y Resolución No. 04178 del 13 de Junio de 2022 del CODEFIS No. 020 del 2022, de la cual se hará uso la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.155.150.000)** los cuales se garantiza la apropiación presupuestal disponible para asumir los compromisos de los sorteos de la vigencia 2023 correspondiente a los sorteos del 2843 de enero 5 de 2023 al 2893 de diciembre 28 de 2023., lo anterior de acuerdo con los estudios que soportan el precio del billete.

## 8. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

### 8.1 TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES.

#### ANEXO 1

## 9. GARANTÍAS

En razón a que se está invitando a contratar en la modalidad de contratación de Mayor cuantía y de conformidad con el artículo 54 del Manual de Contratación, se requieren de la constitución de las siguientes garantías:

### 9.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial y por un término de tres (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas, legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Lotería del Quindío.

**9.2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA</b>	Código: GJ-R-28
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 24/02/2021
		Página 38 de 43

El monto de este amparo deberá ser del DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

**9.3- CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El monto de este amparo deberá ser del QUINCE (15%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

**9.4- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El monto de este amparo deberá ser del CINCO (5%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y TRES (3) AÑOS más.

**9.5- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que ampare los riesgos derivados de la prestación del servicio por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que la LOTERÍA DEL QUINDÍO exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 39 de 43

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

## **10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, establecerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en los términos señalados en los documentos del proceso contractual.

Las propuestas que se evaluarán serán aquellas en la que los proponentes hayan cumplido con los requisitos legales, de fondo y de forma como también las calidades técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Condiciones para ofertar.

Una vez se verifique el cumplimiento de lo anterior, se procederá a evaluar las propuestas de conformidad con los criterios de selección y adjudicación cuyas ponderaciones se indicaron anteriormente, teniendo en cuenta los requisitos de evaluación contenidos en este escrito de condiciones para Participar.

Durante el análisis de las propuestas, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus apoderados, representantes Legales y particulares, a no ser que el Comité de Evaluación exija alguna información o aclaración.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y de experiencia de cada uno de los proponentes, la Entidad a través del Comité Evaluador, entrará a evaluar las propuestas bajo los siguientes criterios:

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Menor precio	55
Ofrecimiento de impresión de sorteo promocional	20
Ofrecimiento de mayor tamaño de papel del billete	5
Ofrecimiento de seguridades adicionales en el billete	5
Ofrecimiento mayor gramaje o tipo de papel	5
Apoyo a la industria nacional.	10

### **10.1. MENOR PRECIO (55 PUNTOS)**

Para este tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con éste se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto.



**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 40 de 43

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá cincuenta y cinco (55) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio ofertado se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$Xy=(X1*55)/Xn$ , donde:

- X1= Precio menor de todas las propuestas
- Xn= Precio de la propuesta en estudio
- Xy= Puntaje de la propuesta en estudio
- 55= Maximo puntaje asignado

Los precios artificialmente bajos a las condiciones actuales del mercado, propuestos con el fin de obtener ventajas en la puntuación de los factores, serán requeridos para que justifiquen, lo anterior de acuerdo Al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los anteriores precios deben incluir IVA.

Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en el estudios previos y pliego de condiciones, razón por lo cual deben estar dentro del valor unitario promedio calculado por la Entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.

## **10.2 OFRECIMIENTO DE IMPRESION SORTEOS ESPECIALES (20 PUNTOS)**

Al proponente que ofrezca la impresión por cualquier medio (offset, flexografía o inkjet) de un (1) sorteo con sistema scratch bajo las siguientes características mínimas:

Tamaño: 19 cm de ancho x 14 cm de alto, incluido cabezote numerado; la tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual.

Tamaño de la fracción: 13 cm de ancho x 11 cm de alto; tamaño del cabezote 19 cm ancho x 3 cm de alto; tamaño del desprendible 6 cm de ancho x 11 cm de alto; código de barras será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128

Papel propalcote esmaltado por las dos caras (C2S), ciento quince (115) gramos por M2, tintas frente cian, magenta, amarillo, negro, fluorescente visible antifotocopia, tinta reactiva al hipoclorito, fluorescente invisible, tinta térmica, tintas respaldo de color negro, con acabados scratch por el anverso en cualquier sistema de aplicación que garantice la protección y la confidencialidad del premio ante el público apostador en el cabezote y en la fracción. Block out de seguridad en el respaldo de la aplicación scratch. En el frente información variable en inkjet de alta adherencia. Perforado y refile.

Es de anotar que quien lo ofrezca, este no modificara el precio del sorteo ordinario y se calificará de la siguiente manera:





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 41 de 43

CRITERIO	PUNTAJE
Un (1) sorteo especial	20

Quien no ofrezca sorteo especial, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

### 10.3 OFRECIMIENTO DE MAYOR TAMAÑO DEL PAPEL DEL BILLETE (5 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca un tamaño superior en el billete al establecido en las condiciones técnicas del estudio previo, esto es: **tamaño del billete: 11 cm de ancho x 23,5 cm de alto**, sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificara de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
MAYORES DIMENSIONES	5
SEGUNDA EN DIMENSIONES	3
TERCERA EN DIMENSIONES	2

Quien no ofrezca un billete con tamaño superior al establecido en el presente pliego o diferente a los señalados, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

### 10.4 OFRECIMIENTO DE SEGURIDADES ADICIONALES EN EL BILLETE (5 PUNTOS)

Al proponente que incorpore mínimo 2 tintas o medidas de seguridad adicionales a las básicas exigidas en el Pliego de Condiciones, y sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que ofrezca tinta termocromática, tinta Coin (reactiva a la moneda o a los metales) e Impresión de Fibrillas de seguridad fluorescente visibles por el anverso en color	5



**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 42 de 43

variable para cada sorteo y 4 seguridades adicionales	
El oferente que ofrezca tinta termocromática, tinta Coin (reactiva a la moneda o a los metales) e Impresión de Fibrillas de seguridad fluorescente visibles por el anverso en color variable para cada sorteo y 2 seguridades adicionales	3
El oferente que ofrezca tinta termocromática, tinta Coin (reactiva a la moneda o a los metales) e Impresión de Fibrillas de seguridad fluorescente visibles por el anverso en color variable para cada sorteo	2

Las seguridades adicionales serán evaluadas y analizadas por el Comité evaluador del proceso de Mayor Cuantía las cuales se verificarán en las muestras presentadas y que las mismas sean efectivas para garantizar la protección del billete a posibles adulteraciones.

Quien no ofrezca seguridades adicionales a las establecidas en el pliego de condiciones, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

### **10.5 OFRECIMIENTO MAYOR GRAMAJE O TIPO DE PAPEL (5 PUNTOS)**

Al proponente que ofrezca mayor gramaje en el tipo de papel en la impresión de la Billetería sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificara de la siguiente manera:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
PAPEL ESMALTADO POR 2 CARAS (C2S) DE 115 GR/M2	5
PAPEL ESMALTADO POR 2 CARAS (C2S) DE 90 GR/M2	4
PAPEL BOND CON O SIN BLANQUEADOR OPTICO DE 90 GR/M2	3

Quien no ofrezca un billete con gramaje y tipo de papel superior al establecido en el pliego o diferente a los señalados, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.





**LOTERÍA DEL QUINDÍO  
ESTUDIOS PREVIOS MAYOR CUANTÍA**

Código: GJ-R-28

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
24/02/2021

Página 43 de 43

**10.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**


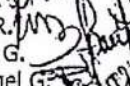
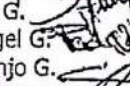
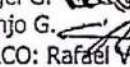
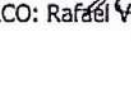
En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 10 puntos. Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal si están obligados, en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la LOTERIA DEL QUINDIO EICE, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

**ROCIO ACOSTA JIMENEZ**

Gerente

Lotería del Quindío E.I.C.E.

P/E Componente Financiero: Natalia Villada R.   
P/E Análisis de Riesgos: Luz Gabriela Giraldo R.   
P/E Componente Jurídico: Laura María Botero G.   
P/E Componente Técnico: Paola Valentina Angel G.   
P/E Componente Técnico: Andrés Felipe Naranjo G.   
Revisó componente técnico designado FEDELCO: Rafael Valtierra 